

AVISO DE NOTIFICACION

P-

0103/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C.

Radicación	0002013 00000004	Folios	001
Fecha (AMD)	2004-01-05 14 39 29		
Trámite	002 PATENTES DE INVEN		
Evento	001 REGISTRO/DEPOSITO		
Actuación	432 RESOLUCION		

Doctor(a)
 ECOPERO EMILIO
 CRA 4 72-35 PISO 4
 BOGOTÁ

REF: RESOLUCION No. 30909
 FECHA: 22/12/2003
 EXPEDIENTE No. 0 92013 000
 Trámite: 2 PATENTES DE INVENCION
 Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
 Actuac.: 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a):

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaria General
 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



82

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 35909

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N° 00-92013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcuriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caera en abandono"

SEGUNDO Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 528 del 30 de mayo de 2003

TERCERO Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderado de Boehringer Ingelheim Pharma KG, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D C, a los

22 DIC 2003

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIR ROJAS ESCOBAR

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 – 35 Piso 4
Bogotá, D C
JRM 6/11/03
20021

Carretera 13 No 27-00 Pisos 5 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá D C Colombia

35909

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

Nº 08 ENE 2004 notifique personalmente el contenido

De la presente providencia a EMILIO FERRER

Identificado con la C.C. No. _____

Entregándole copia de la misma e informándole que CC No 438-018 de Usaquen

Procede el recurso de reposición ante el Nº 31 929

Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presente
Manifestación

